



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 806-R-UNICA-2024

Ica, 22 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 678-VRAC-UNICA-2024, Oficio N° 379-2024-DBU-UNICA, referente a la revaluación de expedientes y actualización de datos beneficiarios del programa de becas comedor universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 120 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que la *Dirección de Bienestar Universitario es un órgano que tiene como función organizar, dirigir y controlar los servicios de asistencia y seguro universitario, psicopedagógico y servicios médicos primarios, del comedor universitario, servicio social, recreación y deporte para la comunidad universitaria;*

Que, el director de la Dirección de Bienestar Universitario con Oficio N° 379-2024-DBU-UNICA del 2 de mayo de 2024, sugiere se gestiones ante la señora Rectora, la conformación de la Comisión de Evaluación de los estudiantes que, van a ser beneficiados con la beca alimentaria, por sus diferentes modalidades que están establecidas de acuerdo a la normativa vigente para este semestre académico 2023-II;

Que, con Oficio N° 678-VRAC-UNICA-2024 de fecha 3 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita se conforme la Comisión de Evaluación de los estudiantes que van hacer beneficiados con la beca alimentaria, por lo que propone se integre de la siguiente manera: Dr. Timoteo Torres Pinchi Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Simón Pelayo Huamani Atocsa Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Mag. Víctor Jesús Marroquín Salgado Director de Bienestar Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, acordó conformar la Comisión de Evaluación de los estudiantes que van hacer beneficiados con la beca alimentaria, integrada de la siguiente manera: Dr. Manuel Antonio



Acasiete Aparcana Vicerrector Académico; Dr. Dante Fermín Calderón Huamani Vicerrector de Investigación; Dr. Timoteo Torres Pinchi Decano de la Facultad de Agronomía;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE VAN HACER BENEFICIADOS CON LA BECA ALIMENTARIA**, integrada de la siguiente manera:

- Dr. Manuel Antonio Acasiete Aparcana
Vicerrector Académico
- Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
Vicerrector de Investigación
- Dr. Timoteo Torres Pinchi
Decano de la Facultad de Agronomía.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Dirección de Bienestar Universitario, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)